SILVENT RUIZ, MARIA LORENA (1 de 2)
Tercero
Fecha Firma: 18/12/2025
HASH: 8c4c9c79db21c06ca42650c1951a5bb7

ELENA LACALLE OREJA (2 de 2)
Alcaldesa
Fecha Firma: 17/12/2025
HASH: eb5793c3bc286b6fe9ebc16d0960e90

CUARTE DE HUERVA
AYUNTAMIENTO

Ajuntament de Catarroja

CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA Y EL AYUNTAMIENTO DE CATARROJA

REUNIDAS:

La Sra. Elena Lacalle Oreja, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva (Zaragoza) (P5008900B), y

La Sra. Lorena Silvent Ruiz, Alcaldesa del Ayuntamiento de Catarroja (Valencia) (P4609600D).

INTERVIENEN:

Las Alcaldesas, en nombre y representación de los Ayuntamientos respectivos, de acuerdo con las atribuciones que les confiere el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad que intervienen, la capacidad legal necesaria para otorgar este convenio y a tal efecto.

MANIFIESTAN

1. A finales de octubre de 2024, la AEMET emite aviso donde informa sobre una depresión aislada en niveles altos (DANA) situada en el interior peninsular, con una previsión de precipitaciones generalizadas y con mayor probabilidad e intensidad a la zona mediterránea.

2. El día 29 de octubre, la tormenta provoca lluvias torrenciales que acumulan más de 600 l/m², produciéndose el desbordamiento de ríos y barrancos y una serie de inundaciones que fueron catastróficas en la provincia de Valencia por la violencia de las aguas. Se trata del mayor desastre natural en la historia reciente del estado español y la segunda inundación que más víctimas y afectados ha dejado en Europa en este siglo XXI.

3. La intensidad de las precipitaciones ha provocado graves daños personales y materiales de bienes públicos y privados que exigen actuaciones inmediatas para restablecer los servicios esenciales y las necesidades básicas de los ciudadanos afectados.

Por todo el expuesto, los entes firmantes adoptan los siguientes

Cód. Validación: 5HLMRAF54XJXKY7RDTG33AT5Y
Verificación: https://cuartedehuerva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

CUARTE DE HUERVA
AYUNTAMIENTO

Ajuntament de
Catarroja

ACUERDOS

Primero. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es establecer la colaboración financiera del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva con el Ayuntamiento de Catarroja, para favorecer y restablecer la convivencia ciudadana en los espacios públicos tras los acontecimientos señalados anteriormente. En concreto, el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva se compromete a aportar fondos públicos, a razón de 1 euro por habitante empadronado, que se destinarán a la limpieza de las vías y espacios públicos, tras las inundaciones sufridas en el municipio damnificado.

Segundo. Obligaciones de las partes

2.1. El Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, con la firma del presente convenio de colaboración, se compromete a apoyar al Ayuntamiento de Catarroja en la financiación de los trabajos necesarios para la limpieza de las vías y espacios públicos del municipio.

La ayuda económica concedida tiene carácter discrecional, y su otorgamiento queda condicionado al cumplimiento de las obligaciones que asume el beneficiario, según el contenido de este convenio.

2.2. El Ayuntamiento de Catarroja se compromete a:

a) Destinar los recursos económicos concedidos por importe de 15.422 euros al objeto del presente convenio de colaboración, siendo los gastos subvencionables las actuaciones y actividades realizadas en concepto de limpieza de vías y espacios públicos municipales.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación que los órganos competentes del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva establezcan.

c) Hacer constar de forma clara que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva en la información gráfica, escrita o sonora que se realice con motivo de la concesión de la ayuda en las redes sociales del Ayuntamiento de Catarroja.

d) Presentar una **memoria justificativa** de los servicios contratados para cumplir con el objeto del convenio, así como justificar documentalmente el destino de la aportación económica otorgada **antes de 15 de enero de 2026**, que incluirá lo siguiente:

- Certificado o Informe de la Intervención y/o Tesorería municipal que acrediten la veracidad y conformidad del destino efectivo de los fondos recibidos.

- Anexo fotográfico del estado final de las actuaciones realizadas.

Cód. Validación: 5HLMRAF54XJXKY7RDTG33AT5Y
Verificación: https://cuartedehuerva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

- Declaración responsable del legal representante del Ayuntamiento de Catarroja que confirme:

* Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.

* Que ni la entidad beneficiaria ni sus administradores se encuentran incursos en ninguna causa o prohibición para ser beneficiarios de subvenciones y que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

*Inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad

e) En caso de verificarse el incumplimiento del compromiso del destino de los fondos recibidos, el beneficiario deberá reintegrar la aportación recibida, con la asunción del resto de consecuencias que se puedan derivar de ello, según la normativa de aplicación.

Tercero. Régimen económico

a) La aportación económica del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva para sufragar los gastos señalados será de 15.422 euros (100% del proyecto), y se hará efectiva a la firma del presente convenio de colaboración (aplicación presupuestaria 2025.1630.46200).

b) La forma de pago será mediante transferencia bancaria a: IBAN: ES62 3118 2027 5727 3200 0065

Las actuaciones incluidas en el presente convenio podrán ser financiadas, además de con las aportaciones contempladas en el mismo, con otras subvenciones o recursos, públicos o privados, siempre que, en su conjunto, no superen el 100% de la actividad subvencionada, debiendo en este último caso acreditarse el importe, procedencia y aplicación de dichos fondos a la actuación subvencionada.

Cuarto.- Comisión de Seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento del convenio, integrada por cinco miembros, tres en representación del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva y dos en representación del Ayuntamiento de Catarroja, a constituir en el plazo de 30 días desde la firma del acuerdo. Su funcionamiento se adecuará a lo previsto para los órganos colegiados en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cód. Validación: 5HLMRAF54XJXKY7RDTG33AT5Y
Verificación: https://cuartedehuerva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Esta Comisión de Seguimiento tendrá como finalidad asegurar el adecuado cumplimiento del presente convenio, coordinando y resolviendo las posibles dudas que pudieran surgir en la interpretación del mismo.

Quinto.- Legislación aplicable

Este convenio queda sometido al régimen jurídico de los convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, teniendo naturaleza administrativa.

Asimismo, al presente convenio le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; en particular los artículos 22.2.c) y 28.1 de la Ley y el 65 del Reglamento, teniendo el carácter de bases reguladoras de la subvención las estipulaciones contenidas en este convenio.

Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo, que no puedan resolverse por conciliación en la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sexta.- Vigencia

La vigencia del convenio se establece desde su firma hasta el 30 de enero de 2026.

Séptima.- Causas de extinción

Son causas de extinción del presente convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firman este convenio de colaboración, en un solo efecto en la fecha que figura en las firmas electrónicas.

La Alcaldesa de Cuarte de Huerva

La Alcaldesa de Catarroja

Cód. Validación: 5HLMRAF54XJXKY7RDTG33AT5Y
Verificación: https://cuartedehuerva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4